

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 3 MARZO 2020	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 69/4

RESOLUCIÓN 10/2020

En reunión celebrada por este Comité, el día 3 de marzo de 2020, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Adinseng Florido, Sénior, (27/02/2020), C.L. Unión Doctoral**
- **Yerover Gutiérrez, Sénior, (27/02/2020), C.L. Unión Sardina**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Mateus dos Santos, Sénior, (07/02/20 – 20/02/20), C.L. Unión Doctoral**
- **Dereck Hernández, Sénior, (31/01/20 – 27/02/20), C.L. Unión Sardina**

TERCERO.-

LUCHADA: ADARGOMA – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 29/02/2020
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: GUANARTEME – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 28/02/2020

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Alejandro Alguacil, del C.L. Guanarteme**, con **suspensión de UNA luchada**, por cometer actos antideportivos, siendo amonestado en dos ocasiones, según establecen los artículos 71.2 y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: TINAMAR – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XXIX TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA

FECHA: 21/02/2020

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 144 euros por presentarse al terrero con CUATRO luchadores menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. SANTA RITA, con multa de 144 euros por presentarse al terrero con CUATRO luchadores menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,


Sergio Blas Urbán García

El Secretario,


Alejandro Santana Santana